

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
PAQUETE  
CITA Nº 12261100  
ONDESSE  
03800  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 3 DE MAYO DE 2021

26.407

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0966 -ME-2020

SAN JUAN, 31 JUL. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005082-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 16 a 17 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 131 a 180 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$) 1.739.875,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2020.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



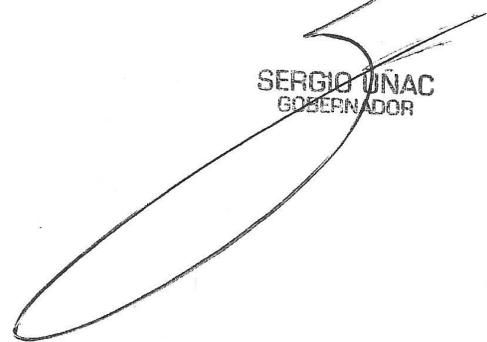
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.531.090,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales  
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
3 - Servicios No Personales  
3.8 - Otros Servicios No Personales  
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 208.785,00

TOTAL:.....\$1.739.875,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0967

-ME-2020

SAN JUAN, 31 JUL. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005083-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 16 a 17 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 112 a 153 en las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.461.495,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2020.**

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
11.0.00 – Tesoro Provincial  
01 – Actividades Centrales



16.00.00.A01 – Educación Inicial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 278.380,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 01 – Actividades Centrales  
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 556.760,00

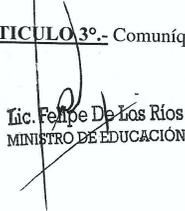
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 01 – Actividades Centrales  
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 417.570,00

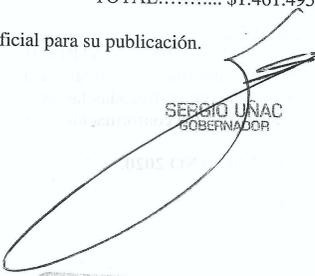
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 01 – Actividades Centrales  
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 69.595,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020  
 11.0.00 – Tesoro Provincial  
 01 – Actividades Centrales  
 20.00.00.A01 – Educación Especial  
 3 - Servicios No Personales  
 3.8 - Otros Servicios No Personales  
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 139.190,00

TOTAL:..... \$1.461.495,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 Lic. Felipe De los Ríos  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
 SERGIO UNAC  
 GOBERNADOR

2



## **EDICTOS DE MINAS**

### **E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-078-A-19. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.428.840,70 X= 6.590.241,50** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6.590.241,50</b>	<b>2.428.840,70</b>
V1	6.592.210,05	2.426.140,99
V2	6.592.210,05	2.429.450,86
V3	6.587.660,98	2.429.450,86
V4	6.587.660,98	2.426.171,80

**SUPERFICIE:** 1498.67 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Permiso de Exploración Expte. N 151-D-2002, Permiso de Exploración Expediente N 545748-H-1994 y a las Manifestaciones de Descubrimiento CARMEN Expte. N\* 414-376-2004, SAN FRANCISCO, Expte. N\* 1124-526-Y-2010 y ELIZABETH 1, Expte. N\* 390-A-97, el pedido de autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N\* 223-D-04.

Por Resolución N° 199-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“FLORENCIA 1”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

San Juan, 27 de Abril de 2.021. -



N° 74.801 Abril 29 / Mayo 03 \$ 1.400.-



## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000216-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0352-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COLONOSCOPIO CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/05/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 544.580,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



San Juan, 3 de mayo de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 12/21, Expte. 1300-00010-2021, fijase para el día 17 de mayo de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición de Geomembrana de HDPE, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 283-SEAyDS-21 fechada el día 21 de abril de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del  
Agua



## OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 30 de abril de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial  
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 03 y 04 de mayo de 2021.

### OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

#### LICITACION PÚBLICA N° 2657

**Objeto: “ESTACIÓN DE BOMBEO PARA LIQUIDOS CLOCALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA DESCARGA BARRIO PIE DE PALO –DPTO. CAUCETE**

**Presupuesto oficial: \$ 17.894.908,02**

**APERTURA: 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:30 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

  
EMILIANO MUÑOZ  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.823 Mayo 03-04 \$ 320.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa: "Demolición de alcantarilla existente, reconstitución y mejoramiento de cauce, construcción de alcantarilla, reconstrucción de calzada y obras complementarias", Ruta Nacional N° 149; Tramo: Barreal - Sorocayense; Sección: km. 122,28, en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Ciento Seis (\$ 47.915.106,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con seis centavos (\$ 479.151,06).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 21 de mayo del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 06/21                      EXPTE N° 3630-D-21  
DECRETO N° 0752 SAN JUAN 26 DE ABRIL DE 2021

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE RAMPAS Y REPARACION DE OCHAVAS EN  
DISTINTOS LUGARES DEL EJIDO CAPITALINO"

**APERTURA:** 13/05/2021 a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio  
Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y  
SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 15/100 (\$7.157.031,15)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$35.785,00).

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 13 DE MAYO A LAS 9:30HS EN  
LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle  
Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:30 hs. a  
partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 13 de mayo de  
2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable,  
la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil  
subsiguiente.



PAULA CUELLO SCIDA  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 05/21                      EXPTE N° 3627-D-21  
DECRETO N° 0751 SAN JUAN 26 DE ABRIL DE 2021

**OBJETO:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE VEREDAS, RAMPAS, REPARACION DE CORDONES Y BOULEVARES EN EL INGRESO DEL EJIDO CAPITALINO SECTOR ESTE"

**APERTURA:** 12/05/2021 a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 18/100 (\$7.395.110,18)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$36.975,00).

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 12 DE ABRIL A LAS 9:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 13:30 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 12 de mayo de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



**E.P.N. PAULA CUELLO SCIDA**  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



**LUCIANA CAMPUS**  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.825 Mayo 03 \$ 230.-



**“TEXTO”:** PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HS. POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL LOS DÍAS 5, 6, 7, 8 Y 9 DE ABRIL DE 2021

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21  
EXPTE N° 600-000445-2021 DECRETO N° 0333-MDHYS-21

**OBJETO:** COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 483.750.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 21 de MAYO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANDAY  
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**“EXPEDIENTE N° 802-000213-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 08/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 539-HPDGR-2021.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE FILTRO DE TRATAMIENTO DE AIRE PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/05/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 940.325,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000625-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 11/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 540-HPDGR-2021.

**OBJETO:** SECCIÓN DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE PAÑOS ABSORBENTES PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 12/05/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 743.086,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000404-2021” .**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0372-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** SE SOLICITA EL ALQUILER DE UN SISTEMA DE PRESION NEGATIVA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE HOSPITAL.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/05/2021 - 16:00 HS .

**VALOR PLIEGO:** \$ 500,00 .

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 226700,00 .

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página web [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



San Juan, 3 de mayo de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 08/21, Expte. 1300-00340-2021, fijase para el día 13 de mayo de 2021, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Indumentaria, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 200-SEAyDS-21 fechada el día 25 de marzo de 2021

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 08/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 08/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 3 de mayo de 2021

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 02/2021, Expte. 1300-671-21, fijase para el día 14 de mayo de 2021, a las 10,30 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 286-SEAyDS-21 de fecha 21/042021.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 286-SEAyDS-21, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 02/2021 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central ( Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-



San Juan, 3 de mayo de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 13/21, Expte. 1300-00013-2021, fijase para el día 17 de mayo de 2021, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición de Geomembrana de HDPE, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 284-SEAyDS-21 fechada el día 21 de abril de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 3 de mayo de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 07/21, Expte. 1300-000016-2021, fijase para el día 13 de mayo de 2021, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de de repuestos y colocación de Tren Rodante, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 193-SEAyDS-21 fechada el día 25 de marzo de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 07/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 07/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**“EXPEDIENTE N° 802-000382-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0347-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/05/2021 15:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6000000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página web [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000070-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0368-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE FIBRA OPTICA PARA LAPAROSCOPIA CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 10/05/2021 15:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 168000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página web [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002583-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0526-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACION IN SITU DEL MICROSCOPIO KARL ZEISS NS 6723502174 EMPLAZADO EN QUIROFANO 3 DE NEUROCIRUGIA DEL CENTRO QUIRURGICO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/05/2021 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 280.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000631-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0461-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: ANESTESIA, HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y CENTRO QUIRURGICO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/05/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 8.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 15.500.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página web [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*



**“EXPEDIENTE N° 802-000275-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0351-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, SUTURA MECANICA, CON APARATOLOGIA EN COMODATO , PARA CUBRIR NECESIDADES EN SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 14/05/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.780.00,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



## **CONVOCATORIAS**

CLIBA AGROPECUARIA S.A.

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 14 de mayo de 2021, a las 10:00 horas; y, para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, en caso de no obtenerse quórum para la primera, a celebrarse en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, para tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal, respecto de los Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019;
- 3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo N° 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 y destino de los mismos;
- 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 6º) Fijación de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificatorias, en su caso; y
- 7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por el término de dos ejercicios.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en calle 9 y Costa Canal – Pocito- San Juan, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día 10 de mayo de 2021.

San Juan, 23 de abril de 2021.

  
Carlos Chaves  
Presidente

N° 74.384 Abril 27 / Mayo 03 \$ 2.000.-



## CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

*El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 17 de mayo de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:  
Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.*

*Punto 2°) Consideración de los temas, todos referidos a los previstos por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades, tratados en las asambleas de accionistas celebradas el 30 de agosto de 2016, el 28 de agosto de 2017, el 2 de agosto de 2018, el 31 de agosto de 2018 y el 9 de septiembre de 2019.*

*Punto 3°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 27 finalizado el 30 de abril de 2020.*

*Punto 4°) Consideración del resultado del ejercicio.*

*Punto 5°) Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por 3 ejercicios.*

*Punto 6°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.*

ZOBERANO S.A.

José Ángel Zoberman  
Presidente

## ORDENANZAS

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3082.-**

**Visto:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

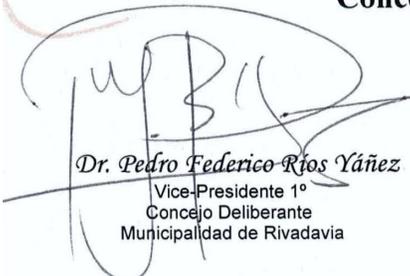
**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Ratificase en todas sus partes los Decretos N°0041-DE-21, N°0167-DE-21 y N°267-DE-21, dictados por el Departamento Ejecutivo, mediante los cuales se autorizan ajustes e incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 25 de marzo de 2021.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan <sup>09</sup> ABR de 2021.

**DECRETO N° 1083 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente 05-I-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3082-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3082-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 25 de Marzo de 2021..

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

  
C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



  
Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.820 Mayo 03 \$ 410.-

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3083.-**

**Visto:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

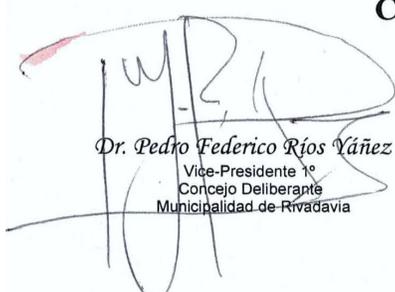
**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia en todas sus partes a la Ley N°2195-I de fecha 15 del mes de diciembre del año 2020, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 25 de marzo de 2021.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

*Municipalidad de Rivadavia*

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan

09 ABR

de 2021.

DECRETO N°

1082

-D.E.-

**VISTO:** El Expediente 08-B-21 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3083-2021.

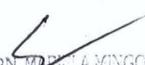
Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

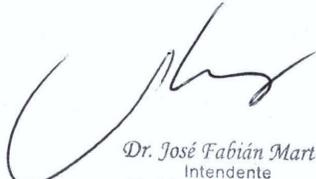
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3083-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 25 de Marzo de 2021..

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

  
C.P.N. MARÍA LA MINGORANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



  
Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cta. 18.819 Mayo 03 \$ 430.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FERTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

**ORDENANZA N°1349 H.C.D./2.021**

**VISTO:**

La Nota N°0807/21, con Fecha 13 de Abril de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de elevar para Conocimiento y Aprobación, Informe de la Evaluación de Cumplimiento LEY Provincial N° 1812-I del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal Año 2020. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: APROBAR**, el Informe de la Evaluación de Cumplimiento Ley Provincial N° 1812-I del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal Año 2020, enviado por el Departamento ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°2:** Es parte del Presente Instrumento Legal el Informe de Evaluación de Cumplimiento.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FERTIL, 21 de Abril de 2.021**

**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



**INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**LEY PROVINCIAL N° 1812-I  
“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE  
RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL”**

**MUNICIPIO: VALLE FÉRTIL**

**AÑO: 2020**

## INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

El presente informe corresponde a la Evaluación de Cumplimiento del Municipio de VALLE FÉRTIL.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la *Guía Metodológica* elaborada de y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial, según lo establecido por la Ley N°: 1812-I; Art. 2 y Art. 3 "*Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal*". Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3 de la citada Ley, la Comisión Fiscal Provincial realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7 de la Ley citada.

A tales efectos, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web del Municipio (Capítulo I artículo 2), además, el cumplimiento de la regla del gasto ejecutado acumulado al cierre anual, la regla de servicios de la deuda, la regla del empleo, (Capítulo II, art. 3º); y la regla de fin de mandato. (Cap. II, art. 3).

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas.

### 1. - ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

#### a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

A continuación se detalla el cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 1812-I.

**Cuadro 1.** Publicación en el sitio web oficial y, presentación de información ante la UEP.

Publicación de Información en el Sitio Web: **NO**

Presentación de Planillas en término.

## b. REGLA DEL GASTO

### b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3 de la Ley No 1812-I, establece que **la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2°, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917).**

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado anual, respecto de la ejecución del gasto anual del ejercicio anterior, considerando las deducciones previstas en cada caso.

De esta manera, aplicando la Guía Metodológica, puede observarse (Cuadro 2) que el Municipio presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del **35,30%** (IPC de cobertura Nacional, para este periodo **36,10%**).

**Cuadro 2:** Evolución del IPC y del Gasto Corriente Primario  
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)

MUNICIPIO: VALLE FERTIL			
PERIODO: EVALUACIÓN ANUAL		AÑO: 2020	
En miles de pesos			
REGLA DEL GASTO			
	31/12/2020	31/12/2019	variación %
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NIVEL NACIONAL			36,10%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO	277.345	204.978	35,30%
Gasto Corriente Primario	289.315	209.018	38,42%
Gto Cte. financiado con Transf.del Edo Nac.o Prov. Deducibles	11.970	4.040	
Gastos Operativos asociados a nuevas inv. en infraestructura *			
Gasto Corriente para el cumplimiento de políticas Nac. o Prov.			

IPC INTERANUAL AÑO: 2020-fuente INDEC.Dirección de índice de Precios de consumo

IPC Nacional: se tomó la información publicada por el INDEC, sobre la Variación Interanual del IPC Nacional para el Año: 2020. (Ver cuadro al final del Informe).

### b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3 Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que **la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.** En el caso de este Municipio, **no aplica esta regla** ya que en el ejercicio

anterior, ha tenido un resultado económico primario positivo, y el indicador de los servicios de la deuda del periodo anterior es inferior al 10%.

### c. DEUDA

#### c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3 de la Ley N° 1812-I, los gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Para el caso de este Municipio, *el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes*, para el ejercicio 2020 analizado, resulta ser del 0,60% el cual es **inferior** al 10% establecido como parámetro (Cuadro 3).

**Cuadro 3:** Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes  
- en Pesos \$ y porcentaje (%) –

RATIO SERVICIOS DE LA DEUDA		
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>307.993</b>	
Recursos Corrientes	307.993	
<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	<b>1.838</b>	
Rentas de la Propiedad	792	
Amortizaciones	1.046	
<b>Indice del Servicio de la Deuda</b>	<b>0,60%</b>	
<b>Límite 10 % Recusos corrientes</b>	<b>30.799</b>	
<b>Sevicios de la Deuda</b>	<b>&lt;</b>	<b>10% Recursos Corrientes</b>
1.838		30.799

### d. CARGOS OCUPADOS

#### d.1. Regla del Empleo

El artículo 3 de la Ley N° 1812-I, establece *que" los municipios se comprometen a mantener una relación adecuada de cargos ocupados en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada), respecto a la población proyectada por el INDEC para cada departamento".*

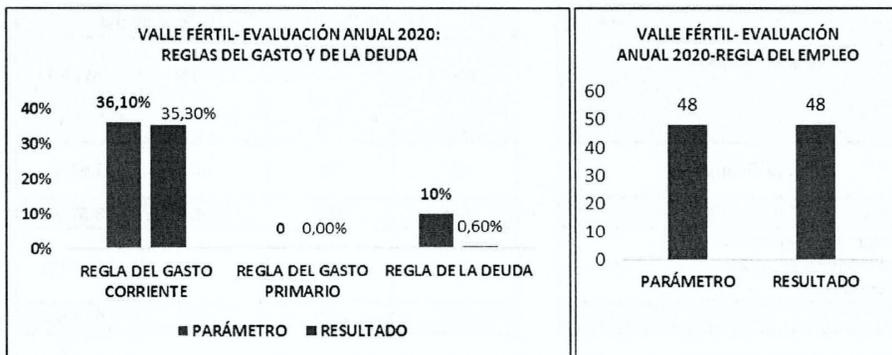
*"La Comisión Fiscal Provincial creada por la presente Ley establecerá la relación general entre planta ocupada y población, y la relación particular para cada municipio conforme sus características".*

## 2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 5 presenta un resumen de los resultados del análisis de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

**Cuadro 5: ANUAL 2020**

<b>SINTESIS: VALLE FERTIL- EVALUACIÓN ANUAL 2020</b>				
REGLA	LEY	PARÁMETRO	RESULTADO	SITUACIÓN
REGLA DEL GASTO CORRIENTE	LEY 1812-I	36,10%	<b>35,30%</b>	CUMPLE
REGLA DEL GASTO PRIMARIO	LEY 1812-I	-	-	NO APLICA
REGLA DE LA DEUDA	LEY 1812-I	10%	<b>0,60%</b>	CUMPLE
REGLA DEL EMPLEO	LEY 1812-I	48	<b>48</b>	CUMPLE
REGLA DE FIN MANDATO	LEY 1812-I			



Según lo consensuado en la segunda reunión de la Comisión Fiscal, se tomó como *línea base*, para el cálculo de la regla del empleo, la cantidad de cargos ocupados informados por el municipio al 30 de junio de 2018.

A continuación se exponen los datos que surgen de la planilla 2 presentada por el municipio (Cuadro 4).

**Cuadro 4: Cargos Ocupados**  
(En cantidad de personas)

EVALUACIÓN ANUAL		AÑO: 2020		MUNICIPIO: VALLE FERTIL								
CARGOS OCUPADOS												
AÑO	PERMANENTE		TEMPORARIOS	CONTRATADOS	PLANES O PROG. ESPECIALES			BECAS Y/O PASANTÍAS			TOTAL	
	PLANTA PERMANENTE	PLANTA POLÍTICA			FONDOS NACIONALES	FONDOS PROV.	FONDOS MUN.	FONDOS NACIONALES	FONDOS PROV.	FONDOS MUN.		
dic-20	166	48	25	32	0	26	0	0	0	109	406	
jun-18	172	43	5	160	0	12	0	0	0	0	392	
RTDO.	-6	5	20	-128	0	14	0	0	0	109	14	

REGLA DEL EMPLEO		EVALUACIÓN ANUAL 2020			
Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal					
VALLE FERTIL		Administración Pública No Financiera			
Cargos ocupados		dic-20	Línea de base-Junio 2018	(a) - (b)	(a) / (b)
Planta Ocupada		(a)	(b)		
<b>Sub total</b>		<b>406</b>	<b>392</b>	<b>14</b>	<b>3,57%</b>
Proyectos financiados por Gobierno Nacional y Org. Mult. Crédito		26	12		116,67%
<b>Total</b>		<b>380</b>	<b>380</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Población<sup>(1)</sup></b>		<b>8.001</b>	<b>7.881</b>	<b>120</b>	<b>1,52%</b>
<b>Cargos ocupados cada 1000 habitantes</b>		<b>47,50</b>	<b>48,20</b>	<b>-0,70</b>	<b>-1,45%</b>

(1) Población proyectada por el INDEC al mes de julio de cada año del Departamento VALLE FERTIL

Regla	Parámetro	Resultado
Regla de Empleo	48,20	47,50

**ANEXO: VARIACIÓN INTERANUAL DEL IPC NACIONAL**


Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina

Índice de precios al consumidor con cobertura nacional. Resultados por región													
Período de referencia: Diciembre 2016=100													
Variaciones interanuales correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a diciembre de 2020. Resultados regionales según divisiones de la canasta, categorías, bienes y servicios													
Total nacional	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
<b>Nivel general y divisiones COICOP</b>													
<b>Nivel general</b>	<b>53,8</b>	<b>52,9</b>	<b>50,3</b>	<b>48,4</b>	<b>45,6</b>	<b>43,4</b>	<b>42,8</b>	<b>42,4</b>	<b>40,7</b>	<b>36,6</b>	<b>37,2</b>	<b>35,8</b>	<b>36,1</b>
Alimentos	56,8	58,8	54,2	51,3	52,2	49,6	47,4	46,0	44,5	40,8	43,9	40,4	42,1
Bebidas al	50,2	51,5	50,0	48,3	48,8	45,8	47,3	48,0	43,7	41,7	36,0	32,7	33,1
Prendas d	51,9	54,4	56,6	53,1	46,3	52,2	59,3	63,9	62,5	57,0	59,3	58,1	60,0
Vivienda, i	39,4	36,1	28,7	26,9	23,2	18,7	16,6	15,3	15,5	15,0	15,5	16,6	17,6
Equipamier	63,7	57,4	56,3	55,0	50,0	49,4	50,4	52,3	48,6	41,9	37,1	41,7	37,7
Salud	72,1	63,9	59,6	58,7	55,1	49,2	47,3	44,6	40,7	34,4	32,4	29,1	28,7
Transporte	49,7	48,2	47,4	43,8	39,6	36,4	36,7	37,6	36,2	34,7	35,6	34,3	34,2
Comunicac	63,9	52,8	54,7	60,4	48,6	46,3	37,1	37,8	36,6	28,2	27,4	17,9	7,6
Recreació	48,5	50,6	50,6	51,4	50,1	50,2	50,9	50,0	48,8	40,9	41,7	44,1	48,0
Educación	47,1	47,0	46,7	46,1	41,8	36,7	34,9	32,2	30,0	29,1	27,2	22,4	20,1
Restauran	50,3	50,9	50,1	46,9	43,3	42,4	42,0	40,6	38,2	33,6	34,7	34,6	36,3
Bienes y s	55,9	55,1	54,1	52,5	48,4	47,1	44,6	44,0	42,5	34,1	31,8	29,0	26,7



**COMISIÓN FISCAL  
PROVINCIAL**

**EVALUACION ANUAL AÑO: 2020**

**MUNICIPIO: VALLE FÉRTIL**

**OBSERVACIONES:**

-Hay diferencia en el Monto de Coparticipación registrado en la Planilla 1, con lo informado por la UEP (Diferencia en el Monto de la 5ta. Sem. de Dic. 2019).

-Debe dar cumplimiento a lo establecido en el art. 2 capítulo I de la Ley 1812-I-“Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal”, referido a la Transparencia de la Información.



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0140 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 21 de Abril de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1349 – HCD - 2021**, de fecha 21 de abril de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1349 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** el Informe de la Evaluación de Cumplimiento Fiscal, Ley Provincial N° 1812-I del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal año 2020.

**ARTÍCULO 2º.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N° 1346 H.C.D./2.021**

**VISTO:**

Visto la Nota N° 0829/21, con fecha 15 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, para Conocimiento, Consideración y Aprobación, el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Ejecutivo Municipal para la Expropiación de Terreno ubicado en Antiguo Camino a Valle Fértil S/N, con destino a Red Cloacal, de conformidad a la Ley General de Expropiaciones LP1.000 A.Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la ley general de expropiaciones LP 1.000 , resulta de interés Departamental, la Expropiación de una fracción de Terreno, destinada al Red Cloacal , cuyo proyecto surge tras el análisis de las Áreas Técnicas correspondientes de la Municipalidad de Valle Fértil, con el objetivo de continuar con la Obra de cloacas que se viene realizando en el Departamento, garantizando la solución a problemas de índole Sanitario, contemplando las variadas necesidades de la población que motivan la ejecución de dichos trabajos.

Que la fracción del inmueble a expropiar resulta un lugar físico estratégico e imprescindible para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1346 H.C.D./2.021**

**ARTICULO N°1:** **DECLARESE** de Utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a Red Cloacal, una fracción de la Parcela Nomenclatura Catastral N° 1960/490540, Superficie según Mensura 33ha 1.172,89 metros cuadrados, según Plano N°19-1750-99 adjunto al presente ubicado en Antiguo Camino a Valle Fértil S/N, Villa San Agustín, Valle Fértil, inscripción de dominio Folio Real 19-0011 Año 1981 Valle Fértil, a nombre de Alfredo Daroni. La fracción a expropiar constituyendo el 10,30 % de la Parcela Total, y mide al Sur 2272,77 metros, al Norte 2280,10 metros, al Este 15,06 metros, al Oeste 16,71 metros, Superficie 34.146,53 metros cuadrados, a compatibilizar la Superficie y Nomenclatura Catastral que determine el nuevo plano de mensura para expropiación que se ordenara al efecto y que formara parte de la presente.

**ARTICULO N°2:** **Fundase** la Declaración de Utilidad Pública en la LP 1.000-A y en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle Fértil de contar con Red Cloacal.

**ARTICULO N°3:** Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, para que proceda a tasar el inmueble, Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente erogación provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

**ARTICULO N°4:** Forma parte de la Presente, Documentación enviada por el Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°5:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

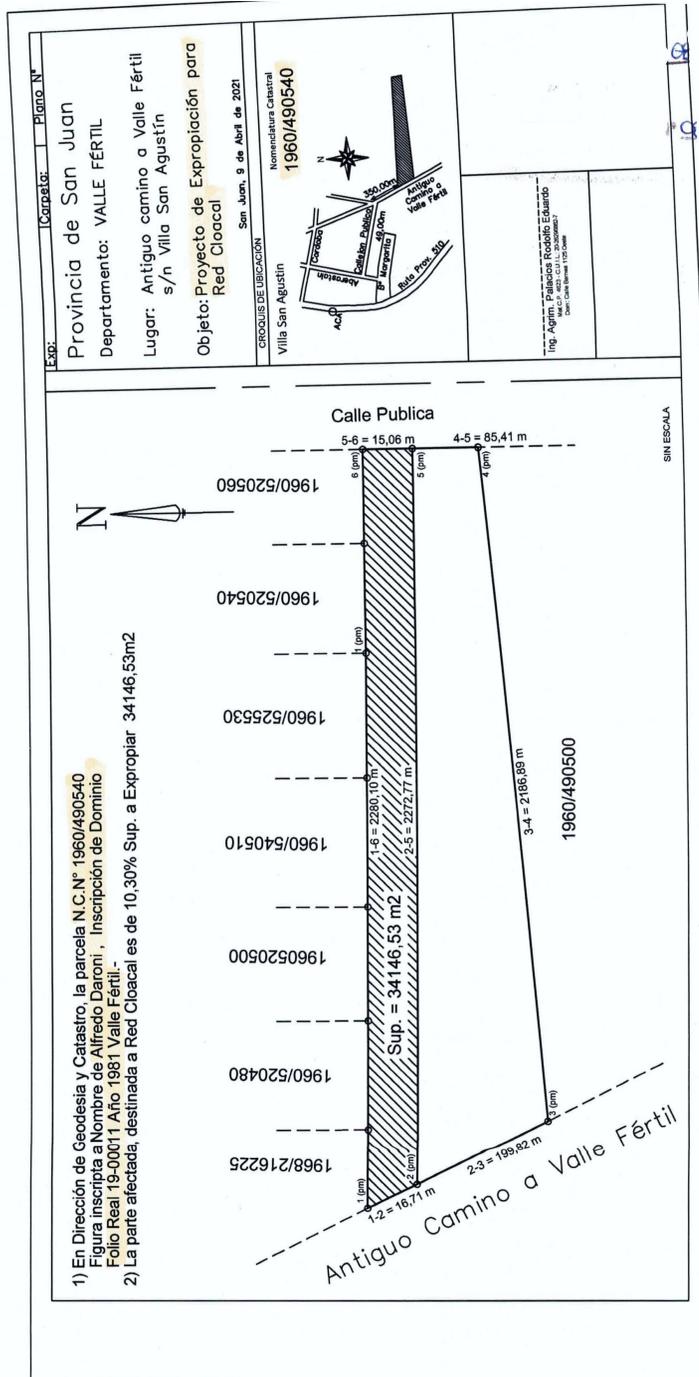
**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 21 de Abril de 2.021-**

**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL





**PROVINCIA DE SAN JUAN**

Departamento: **VALLE FERTIL**

Lugar: Antigua Carriera a VALLE FERTIL

Objeto: MENSURA

PROPIETARIO: **ALFREDO DARONI**

Inscripción de Dominio: FOLIO REAL - Matrícula 19-00041 - Año 1984

Voluntad: 1-El comprador en fecha de rescate de acuerdo a redimimiento.  
2-El presente desactualiza plano anterior N°19/1061/80

Fecha de Mensura: **16/05/95** Domicilio: **PEDRO DE VALDIVIA, Suroeste RIVADAVIA**

Propietario: **ALFREDO DARONI**  
LE N° 6.40889  
Domicilio: Cmt. Post. 658 Oeste

Nomenclatura Catastral: **1960-490540**

Plano N° **19 1750 99**

Nomenclatura Catastral de Origen: **1960/490540**

Partida de Riego: No Tiene

1960/520560  
1960/520540  
1960/530530  
1960/540510  
1960/520500  
1960/520480  
1960/520470

INCULTO

Antiguo Camino

1960/No Tiene

Escala: 1:45000

**Cróquis de Ubicación**

**Cróquis de Título** (mitad norte del inmueble)

Arroyo Carrizo y Estero Alegre

Arroyo Carrizo y Estero Alegre

Virgen M de Martínez

Balance de Superficies:

Sup. y MENSURA	Sup. y TÍTULO	Dif. en MENOS
33 ha. 1.172,89 m <sup>2</sup>	33 ha. 722,50 m <sup>2</sup>	605,261 m <sup>2</sup>

Detalle Vinculación:

19-00041

Virgen M de Martínez

2.250,05 m

1960/520560

1960/520540

1960/530530

1960/540510

1960/520500

1960/520480

1960/520470

1960/490500

Tipo A  
32 x 40



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° **0137** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 21 de Abril de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1346 – HCD - 2021**, de fecha 21 de abril de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1346 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** de utilidad Pública y sujeto a expropiación con destino a la Red Cloacal del Departamento, una fracción de terreno de la parcela Nomenclatura Catastral N° 1960-490540.

**ARTÍCULO 2º.-** Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Cristina del Valle Salinas  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cta. 18.821 Mayo 03 \$ 980.-



## **REMATES**

### **EDICTO**

Por disposición del Juez del Tercer Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° **38557/1**, "**GUTIERREZ, JONATHAN ANDRES C/BRUNOTTI, JORGE RAMON S/EJECUCION**", el martillero Eduardo J. Barbano (celular: 264-5066939), en su domicilio de calle Aberastain 161 (norte), ciudad de San Juan, el día 5 de mayo de 2021 a las 09:30 hs, rematará el automóvil Renaul Sandero Privilege 1.6 16 V - Dominio OLV-525, a base libre dinero de contado y al mejor postor mas comisión del martillero (10%). El vehículo adeuda al día 29/03/2021 la suma de \$58.035,31 en concepto de impuesto a la radicación, no posee infracciones municipales, y crédito prendario que a fecha 27/12/2019 asciende a la suma de \$169.634,08. Publíquese edictos por dos días en el Boletín oficial y en un diario local.

San Juan, ~~30~~ de abril de 2021.

  
Dra. ANALÍA M. ARUSA  
SECRETARIA DE PAZ



## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos N° 28357 caratulados “DICON SRL S/ DOMICILIO SOCIAL I” se ordenó publicar:: Por Acta de fecha 18 de enero de 2021 y Acta de fecha 22 de marzo de 2021, de DICON SRL, se resolvió el cambio de domicilio social, modificando el estatuto quedando redactada de la siguiente forma su cláusula PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de DICON SRL y tendrá su domicilio legal en calle Av. José Ignacio de la Rosa 1566 oeste Capital San Juan pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar de la provincia, del país y / o del extranjero.-

El término de vigencia de la sociedad será de noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUIT SOCIAL 30-68169185-1

San Juan, 19 de abril de 2021



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 22175 "ELMARP S.R.L. S/ <CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL- ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social.

ELMARP S.R.L CUIT. 30710241240

Que por acta de socios Acta de fecha 19 de Febrero de 2018 y 28 de junio de 2019, la Sra. FERNANDEZ MARIELA VANESA DNI N° 29.003.120, cede la cantidad de Cinco cuotas sociales cuotas a favor de la Sra. AMIN RODRIGUEZ DANIELA LUCIANA, Nacionalidad Argentina, DNI. N° 41.157.216, CUIL 27411572167, Fecha de nacimiento el 5 de Junio de 1998, con Domicilio en AV.CORDOBA (O) 1499 - Capital - San Juan Profesión Comerciante ; modificándose en consecuencia la cláusula n° Quinta , quedando la misma redactada de la siguiente manera Artículo Quinto: El capital Social se Fija en la Suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), dividido en Treinta (30) cuotas iguales de pesos Un Mil cada una (\$1.000,00) suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Socia Sra. RODRIGUEZ PEÑA ESTER LUZ DNI N° 20.610.923, suscribe Veinticinco Cuotas (25) Cuotas que representan el Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social .la Socia Sra. AMIN RODRIGUEZ DANIELA LUCIANA suscribe Cinco (5) Cuotas que representan el Cinco por Ciento (5%) del capital social. El capital Social se encuentra totalmente integrado

San Juan, 16 de abril de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos N° 28.356 caratulados "ELECTRONICA SAN JUAN SRL S/ GERENCIA" se ordenó publicar: Por Acta de fecha 03 de marzo de 2021, de ELECTRONICA SAN JUAN SRL, se resolvió el cambio de Gerente, modificando el estatuto quedando redactada de la siguiente forma su cláusula SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de GIMENEZ, DANIEL ALBERTO Y CHAVERO , CARLOS RAÚL, quienes revestirán el cargo de gerentes pudiendo actuar en forma conjunta y/ o indistinta. Tendrán amplia facultad de administración legal de la sociedad. Los gerentes permanecerán en su cargo en forma indefinida o cuando la Asamblea designe a otro.



Los gerentes aceptan el cargo y no se encuentran inhibidos para su ejercicio.

Asimismo, se trata y se acepta la renuncia del Gerente saliente, Sr. Juan José Dasaro.

CUIT: Gimenez Daniel A., 20-16865366-3, Chavero Carlos Raul 20-16297749-1.

CUIT Social: 30-66068002-7.

San Juan, 19 de abril de 2021.-

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo del Dr. Javier Vázquez- Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.060 caratulados "AGRICOLA LA JOSEFA S.R.L. S/CESION CUOTAS SOCIALES" se hace saber que por cesión de cuotas sociales del socio Eusebio Nicolas Zapata se ha dispuesto modificar Cláusula Cuarta - Capital del Contrato Social de AGRICOLA LA JOSEFA SRL, la que quedó redactada en los siguientes términos: **Artículo 4º:** El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) divididos en 300 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una suscribiendo los socios el mismo de la siguiente manera: El Sr. Marcos Emilio Zapata Alday suscribe la cantidad de Doscientos ochenta y cinco (285) cuotas sociales, que representan el 95% del capital social, y el Sr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras la cantidad de 15 cuotas sociales que representan el 5% del capital social. Se establece que el Capital Social podrá ser aumentado cuando el giro así lo exija, siempre y cuando exista acuerdo de los socios." Por cesión de 120 cuotas sociales del Sr. Eusebio Nicolas Zapata a favor de los Socios: Marcos Emilio Zapata Alday, DNI N°6.759.794, argentino, nacido 01/02/1937 abogado, casado, la cantidad de 105 cuotas, y a favor de Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras DNI: 20.275.763, argentino, nacido 06-08-1969, ingeniero agrónomo, casado, la cantidad de 15 cuotas sociales.

CUIT societario: 30-69184471-0.

San Juan, 05 de Abril de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 28.340, caratulados: "BIO SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. Quiroga Matías Jonathan, D.N.I 35.318.596, CUT. 23-35.318.596-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 12 de agosto de 1990, de 30 años de edad, domiciliado en calle Rogert Balet 62 norte - Capital - San Juan y el Sr. Quiroga Horacio Ernesto DNI 32.679.860, CUIT. 20-32.679.860-7. argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 7 de diciembre de 1986, de 34 años edad, domiciliado en calle Rogert Balet 64 norte - Capital - San Juan.



**Fecha de Constitución:** 22 de febrero del año 2021 y acta complementaria de fecha 22/02/2021 y 04/04/2021.

**Denominación:** BIO SERVICIOS S.R.L.

**Domicilio sede social:** Establecer la sede social en calle Rogert Balet 62 norte, Capital - San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia,

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



- ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la fabricación, comercialización, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios de mantenimiento, construcción; Compra y venta de productos de construcción, limpieza y mantenimiento.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración.

La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación, así como también realizar actos u operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**Capital Social:** El Capital de la sociedad se establece en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

**Administración:** se designa al Sr. Quiroga Matías Jonathan C.U.I.T 23-35.318.596-9 como Socio Gerente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente designado.

San Juan, 27 de abril de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 28.314; caratulados "CDO S.R.L. s/Inscripción de Contrato"; se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato social de "CDO S.R.L.", cuyos lineamientos generales son los siguientes: "Fecha de constitución: 17 días de Febrero de 2021 y acta complementaria de fecha 15 de marzo de 2021. Socios: Emanuel Rodriguez Bilella; D.N.I. N° 29.083.413; de 38 años de edad, nacido el 18/03/1982; argentino, casado, licenciado en administración, domiciliado en Loteo Bloise Manzana H Casa 6 - Rivadavia - Provincia de San Juan; y Maria Cecilia Weidmann, D.N.I. N° 28.773.793; de 39 años de edad, nacida el 23/09/1981; argentina, soltera, licenciada en ciencias geológicas, con igual domicilio que el anterior. Domicilio social: Loteo Bloise Manzana H Casa 6, entre calles Boggian e Illia; Rivadavia-Provincia de San Juan. Denominación: "CDO S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, elaboración, distribución, consignación, comisión, y/o representación, al por mayor o al por menor, de productos de bazar y menaje, artículos para el hogar y de todo tipo, nacionales o extranjeros, como así también la comercialización en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o indirecta, por intermedio de concesionarios y/o agencias, de los frutos, productos y subproductos derivados y/o relacionados a la actividad infra mencionada. b) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, acopio y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- acondicionamiento de materias primas, relacionados a la actividad supra mencionada. c) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros, relacionados con sus actividades industriales y/o comerciales. d) Mandataria y Financiera: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones de servicios, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, inclusive como administrador fiduciario en los términos de la ley 24.441, otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. En todos los casos con recursos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público; por lo que se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; como también la realización de operaciones de crédito o financiamiento que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como también tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero". Capital Social: Pesos Un Millón. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Administración y representación: Emanuel Rodríguez Bilella, CUIT N° 23-29083413-9.

San Juan, 13 de abril de 2021.

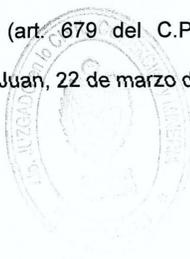


  
ANALÍA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

En Autos N° 174584, caratulados: "HEREDIA ALFREDO AGUSTIN S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", que tramita ante el CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, ha dictado la siguiente providencia: "SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.-Puesto que el domicilio de la titular registral, Sra. ZAFIRA MASA DE VEDIA no ha podido establecerse, cítesela por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Callejón Aballay s/n°, Pocito, San Juan con Nomenclatura Catastral de origen N° 05-42-850300, según plano de mensura para tramitar la presente acción N ° 05-7359-2018, suscripto por el agrimensor Diego Jesús García Sánchez y visado por la Dirección General de Catastro, con una superficie según mensura de 6.476,55 m2, cuyos límites y medidas son: al Norte: con ptos.1-2, mide 43,32 mts, linda con Callejón Aballay; al Sur: con ptos. 3-4, mide 40,28 mts, linda con NC 05-84-730540; al Este: con ptos 2-3, mide 162,98 mts., linda con NC 05-42-830320 y al Oeste: con ptos. 1-4, mide 163,81 mts., linda con NC 05-42-840300, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.)"- Fdo.: Walter Otiñano - Juez Subrogante. San Juan, 22 de marzo de 2021.-



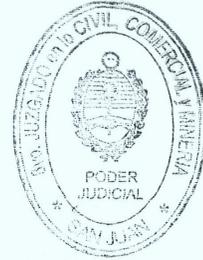
MARIA SUZEDAN BARBAS  
FIRMA AUTÓGRAFA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1  
 Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
 E mail: [juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar)

EDICTO



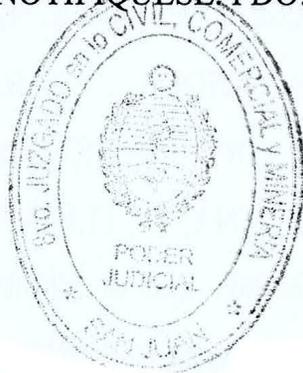
El Octavo Juzgado Civil comunica que en autos N° 148.994 "SOMBRA, ARTURO ISAIAS Y OTROS C/ RIVEROS G., MARIA ELENA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 28 de febrero de 2020. - - - VISTOS:... - - - Y CONSIDERANDO: ... - - - RESUELVO: I- Admitir la demanda instaurada por los Señores ARTURO ISAIAS SOMBRA D.N.I. N° 13.049.388; NILDA FLORA SOMBRA D.N.I. N° 11.516.376 y JUAN ORLANDO SOMBRA D.N.I. N° 13.049.055, declarando que el 27/08/1991 han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0123/510650, ubicado en calle General Mariano Acha (ex calle Ruperto Godoy) N° 1.771 Norte, Capital - San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de RIVEROS G. MARÍA ELENA, bajo el N° 250, F° 50, T° 2, departamento Capital año 1943; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 123/520650 ptos. 2-3 = 1.98 m; ptos. 3-4 = 26.25 mts.; ptos. 4-5 = 23.18 mts.; al sur con NC N° 0123/500620, ptos. 1-6 = 54.77 mts.; al este con NC N° 0123/530700 y NC N° 0123/510700, ptos. 5-6 = 12.86 mts. y al oeste limita con calle General M. Acha, ptos. 1-2 = 13,54 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados seiscientos ochenta y cinco con tres (685,03 m2) según plano de mensura N° 01-28680-2014. II- Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior, ordenando su inscripción, y para el caso se genere una nueva matrícula de registración al efecto de la titularización de la usucapión. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV- Regular honorarios a los letrados ROBERTO M.

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1  
Web Site: [www.iussanjuan.gov.ar](http://www.iussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv8-sjn@iussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv8-sjn@iussanjuan.gov.ar)

DOHMEN (2573 FASJ) y HEBE DEL CARMEN VILA (2491 FASJ), por su actuación en autos en forma conjunta, en doble carácter y por dos etapas cumplidas, en el catorce por ciento (14 %) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O (ex Ley 2150). PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE. FDO: Dr. Walter Otiñano – Juez.-



Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

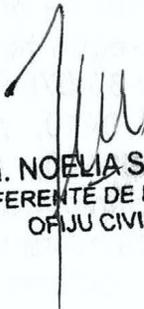
Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en Autos N° 125928, caratulados: "VARGAS LUCAS SERAFIN S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, de la Sentencia recaída en fecha 30/09/2020, cuya parte resolutive expresa: RESUELVO I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que Julia Rosa Jofré, Claudia Angelina Vargas, Patricia Mabel Vargas, Estela Rosa Vargas y Lucas Javier Vargas (herederos de Vargas Lucas Serafin), han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 01 de enero de 1986, respecto del inmueble ubicado en calle Comandante Cabot s/n, Las Lomitas, Albardón, San Juan, N.C. de origen: 10-36-570440, Inscripción de dominio N° 1587 Folio 87 T° 16, Albardón, Año 1972, cuyos límites según plano de mensura N° 10-3828-10 son: NORTE: Con parcela N.C. 10-36-570420, ptos. 2-3, mide 62,38 metros; ESTE: Con parcela N.C. 10-36-570440, ptos. 3-4, mide 29,33 metros; SUR: Con parcela N.C. 10-36-560440, ptos. 4-1, mide 67,10 metros y OESTE: Con calle Comandante Cabot, ptos. 1-2, mide 20,48 mts, encerrando una superficie según mensura de 1.593,26 m2.III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.V) Fijar los honorarios de la Dra. Claudia B. Quintana por lo obrado en simple carácter, por la actora, por una etapa del proceso -demanda-, en un valor equivalente al 8% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. Al Dr. Lucas Javier Vargas, por su actuación por derecho propio y como apoderado de la parte actora, por dos etapas cumplidas -prueba y alegatos-, en un valor equivalente al 16% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.VII) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio).PROTOCOLÍCESE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Sergio Rodríguez. Juez.- Otra..... RESUELVO: I) Aclarar la resolución de fs. 334/342 en el sentido que corresponde hacer



*Noelia Sabattini*  
 Dra. NOELIA SABATTINI  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

lugar a la demanda y declarar que, Julia Rosa Jofré, Claudia Angelina Vargas, Patricia Mabel Vargas, Estela Rosa Vargas y Lucas Javier Vargas (herederos de Vargas Lucas Serafín), han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el día 01 de enero de 1986, respecto del inmueble ubicado en calle Comandante Cabot s/n, Las Tapias, Albardón, San Juan, N.C. de origen: 10-36-570440, Inscripción de dominio N° 1587 Folio 87 T° 16, Albardón, Año 1972, cuyos límites según plano de mensura N° 10-3932-11 son: NORTE: Con parcela N.C. 10-36-570420, ptos. 2-3, mide 62,38 metros; ESTE: Con parcela N.C. 10-36-570440, ptos. 3-4, mide 29,33 metros; SUR: Con parcela N.C. 10-36-560440, ptos. 4-1, mide 67,10 metros y OESTE: Con calle Comandante Cabot, ptos. 1-2 mide 20,48 mts, encerrando una superficie según mensura de 1.593,36 m<sup>2</sup>. **PROTOCOLICÉSE, DEJESE COPIA EN AUTOS Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Sergio Rodríguez. Juez.-**



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OF. JU. CIVIL N° 1

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil comunica que en autos N° 137.454 "GORDILLO, DAVID ANDRES C/ PABLO CASALE S.A. LTDA – ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION ABREVIADO" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Mayo de 2019. -- -Y VISTOS: -- - Y CONSIDERANDO: -- - RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. David Andrés Gordillo ha adquirido por usucapión operada el 04/06/2005 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Albarracín de Godoy 3091 –Este, Departamento Santa Lucía, con N.C. 03-30-590300, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-6934-11 y que son los siguientes: al Norte mide 15,21 m. ptos. 1-2 y linda con calle Albarracín de Godoy; al Sur mide 15,50 m. ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 03-30-570320; al Este mide 40,66 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 03-30- 586307 y al Oeste mide 41,51 m. ptos. 4-1 y linda con parcela N.C. 03-30-578290 y parcela N.C. 03-30-591293, comprendiendo una superficie según mensura de seiscientos treinta metros con cuarenta y uno decímetros cuadrados (630,41 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Casale Pablo S.A. Ltda. Y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. DAVID ANDRES GORDILLO en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme a quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente. -- - Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. FDO: Dr. Luis C. Arancibia – Juez.

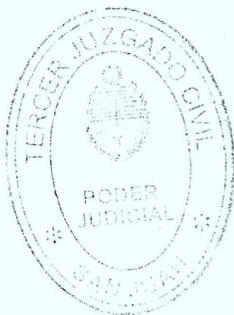


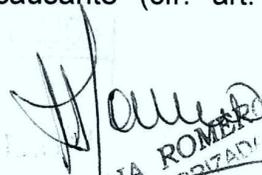
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRUJILLO SEBASTIAN VICENTE D.N.I. 6.753.615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176890, CARATULADOS "TRUJILLO SEBASTIAN VICENTE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 66.397)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de abril de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
JUEGA DIFERENCIADA

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GUILLERMO ELOY FIGUEROA**, DNI 6.730.178; **ELIRA DEL CARMEN RODRIGUEZ**, DNI 8.080.145; y **ALFREDO ERNESTO FIGUEROA**, DNI 17.151012, en Autos N° 7578/15, caratulados **FIGUEROA, GUILLERMO ELOY, RODRIGUEZ ELIRA DEL CARMEN y FIGUEROA ALFREDO ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO (Patrocinante Dr Alberto Pascual Sevilla)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 17 de diciembre de 2020.-



## EDICTO

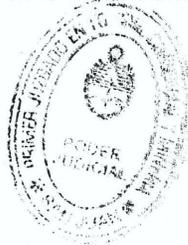
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROSA GIOCONDA DIAZ, D.N.I. N° 4.570.228** en autos N° 175820, caratulados: "DIAZ ROSA GIOCONDA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 52641))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



  
Dr. M. Laura Montes Recio  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELSA FELIPA GONZALEZ, D.N.I. N° 8.062.602** en autos N° 177443, caratulados: "GONZALEZ ELSA FELIPA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.



*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.906 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL DELGADO, en Autos N° 31469, caratulados: "**DELGADO, FRANCISCO ANGEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



*Enrique A. Nazara*  
ENRIQUE A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.798 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. NUÑEZ DOMINGO ADRIAN, D.N.I. N° 6.738.605 Y JUANA CLEOTILDE BERAGUA, DNI.N° 8.082.484**, en autos N° 131616, caratulados: "NUÑEZ DOMINGO ADRIAN Y BERAGUA JUANA CLEOTILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de abril de 2021.



*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

N° 74.800 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **GALLARDO MARTINEZ ORLANDO ALBERTO**, en Autos N° 8210/21, caratulados "GALLARDO MARTINEZ ORLANDO ALBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 11 de marzo de 2021.-



*Dr. Guillermo Rahme Cuatropiani*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 74.901 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HORACIO HEREDIA, D.N.I. N° 7.933.660** en autos N° 172057, caratulados: "HEREDIA HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO**  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.902 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr. CASTRO ADOLFO ROBERTO** en autos N°: 177287 caratulados: "CASTRO ADOLFO ROBERTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de marzo de 2021.



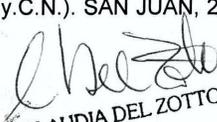
*[Handwritten Signature]*  
**Dra. NOELIA BARATTINI**  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.908 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTRELLA MATILDE HERMINIA D.N.I. 5.260.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177476, CARATULADOS "ESTRELLA MATILDE HERMINIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de abril de 2021.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 74.911 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 17.923.592** en autos N° 177221, caratulados: "QUIROGA CLAUDIA PATRICIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°31017)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.

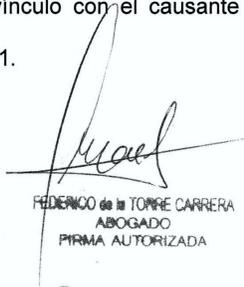


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.910 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS SERGIO ORLANDO D.N.I. 22.358.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177000, CARATULADOS "OLMOS SERGIO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de abril de 2021.

  
 FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA



N° 74.913 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROYON HUGO HORACIO, D.N.I. N° 10.029.998** en autos N° 175964, caratulados: "ROYON HORACIO HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.

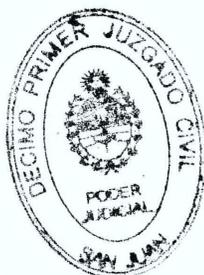


  
 MARIA SOL MACCHI  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.804 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR ALBERTO BAEZ** D.N.I. N° 6.750625 y de **YOLANDA OHANNESIAN** D.N.I. N° 1.717.388 en autos N°: **175829**, caratulados: "**BAEZ OSCAR ALBERTO Y OHANNESIAN YOLANDA S/ Sucesorio**". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 8 de abril de 2021.



*Viviana Tenis Constantini*  
VIVIANA TENIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARÍA AUXILIAR

N° 74.905 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PUGA BENJAMIN OSVALDO**, D.N.I. N° **14.423.514** en autos N° 176461, caratulados: "**PUGA BENJAMIN OSVALDO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.

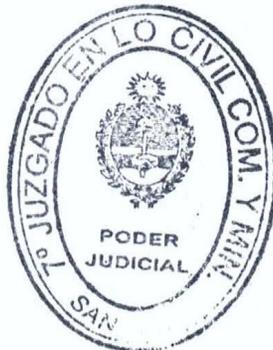


*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.805 Mayo 03/05 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO MARTHA CELINA, D.N.I. 12.665.123**, en autos N° 177159, caratulados: "CASTRO MARTHA CELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.



*[Handwritten signature]*  
Dra. CAROLINA DIJUNDO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de **ESPINOLA VICTORIO LEANDRO** DNI N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 176294 caratulados "ESPINOLA VICTORIO LEANDRO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de febrero de 2021

Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.776 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

## EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42240 "FIGUEROA CARRIZO, MERCEDES SILVIA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Figueroa Carrizo, Mercedes Silvia, D.N.I. N° 11.868.624**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 30 de marzo de 2021.-



Dra. MARIA PIZARRO  
SECRETARIA CIVIL

N° 74.790 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32791-B, caratulados: "BUENO RAFAEL ORLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 26 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ

Nº 74.789 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANSO, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. Nº 6.761.473** en autos Nº 177046, caratulados: "SANSO GUILLERMO MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales - conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL Nº 1

Nº 74.792 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Del Cid, Teresa Beatriz, D.N.I. N° 3.778.509** en autos N° 176000, caratulados: "DEL CID TERESA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
ADMINISTRADOR  
JUZGADO CIVIL N° 1

N° 74.787 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE ANGELIS ESTEBAN OMAR D.N.I. 21.507.755. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177002, CARATULADOS "DE ANGELIS ESTEBAN OMAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).  
SAN JUAN, 26 de abril de 2021.

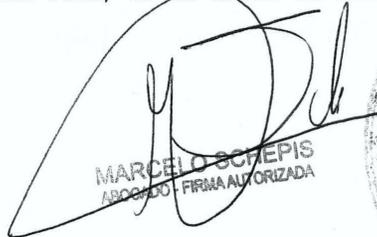


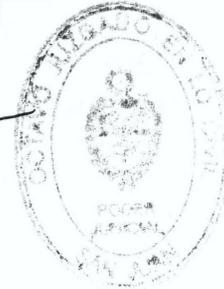
*[Handwritten signature]*  
LILIA ROMERO  
AUTORIZADA

N° 74.793 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MONTILLA LUCRECIA**, en **Autos N° 176740, caratulados: "MONTILLA LUCRECIA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 19 de abril de 2021.-

  
**MARCELO SCHEPIS**  
 ABOGADO FIRMA AUTORIZADA

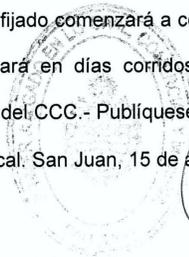


N° 74.786 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ANDUJAR DOMINGUEZ, MANUELA LIDIA D.N.I N° 2.499.941 Y CIARERA, CARLOS ARMANDO, D.N.I. N° 3.358.699** en autos N° 175804, caratulados: "**CIACERA CARLOS ARMANDO Y ANDUJAR DOMINGUEZ MANUELA LIDIA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCG.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2021.

  
**SILVANA MISRALES**  
 REFERENTE DEL DESPACHO  
 OFIJO CIVIL N° 1



N° 74.785 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARQUEZ ERNESTO SANTOS** DNI 6.771.325 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **177399 "MARQUEZ ERNESTO SANTOS S/ Sucesorio S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN, 8 de abril de 2021.-**

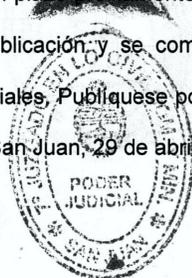


  
Dra. **NOELIA SABATTINI**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.779 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del **SEPTIMO** Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REYES ANA MARIA, D.N.I. N° 10.031.800** en autos N° 175672, caratulados: "**REYES ANA MARIA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 29 de abril de 2021.**



  
**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.780 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SANCHEZ ELENA HIPOLITA**, en **Autos N° 177207, caratulados: "SANCHEZ ELENA HIPOLITA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.-**



*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.777 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROMERO RAMONA DEL VALLE, D.N.I. N° 3.883.634 y BARROS LUCIANO SALOMON, D.N.I. N° 6.758.893** en autos N° 172281, caratulados: "ROMERO RAMONA DEL VALLE Y BARROS LUCIANO SALOMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.775 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. AVILA, ROSA ALICIA D.N.I 787.977 Y BERTUCI, JOSE , D.N.I. N° 3.153.277** en autos N° 176888, caratulados: "AVILA ROSA ALICIA Y BERTUCI JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.772 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

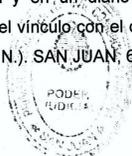
Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar)

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BIANCHI AMALIA MARIA DNI 2.496.780** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176753 caratulados "**BIANCHI AMALIA MARIA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 6 de abril de 2021**



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.771 Abril 30/ Mayo 04 \$ 80.-



### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ ELCIRA MARGARITA, D.N.I. N° 12.408.368** en autos N° 176704, caratulados: "LOPEZ ELCIRA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



*Silvana Morales*  
**SILVANA MORALES**  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.770 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

### EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **USIN ERNESTO RAUL D.N.I.4626606** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177242, CARATULADOS "USIN ERNESTO RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de abril de 2021.



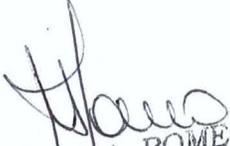
*Francisco Javier Canzari*  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CANZARI**  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.773 Abril 30 / Mayo 04 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONARDEZ VICTORINA D.N.I. 8.091.293 Y SALINAS SANTIAGO D.N.I. 3.159.879 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175715, CARATULADOS "MONARDEZ VICTORINA Y SALINAS SANTIAGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de abril de 2021.

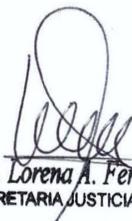


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARÍA SUSANA, en Autos B° 05/21, caratulados CASTRO MARÍA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO (Patrocinante Dr. JUAN RAMON SARMIENTO PORRES MP 2983). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 6 de abril de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALMENZAR, HORACIO LUIS s/ SUCESORIO, en autos n° 76/20, caratulados ALMENZAR, HORACIO LUIS s/ SUCESORIO S/ SUCESORIO (Iniciado por Luis Horacio Almenzar (hijo)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 28 de abril de 2021.-

Gabriela C. Privedera Pinto  
MAGISTER - ABOGADA  
Firma autorizada



## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA LAURA GLORIA y OLIVERA ALBERTO REMBERTO HIPOLITO, en Autos N° 49/21, caratulados GARCIA LAURA GLORIA y OLIVERA ALBERTO REMBERTO HIPOLITO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de Abril de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

## EDICTO

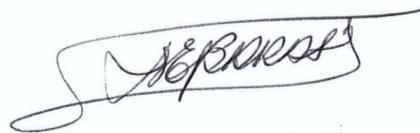
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑA DUILIO FAUSTINO**, en autos n° 37/21, caratulados **MONTAÑA DUILIO FAUSTINO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANALIA ESQUIVEL - SOLICITANTE: ARGENTINA LOPEZ JUANA Y)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 28 de abril de 2021.-

Gabriela C. Prividera Pinto  
MAGISTER - ABOGADA  
Firma autorizada



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BENITO GARCÍA MARÍA DEL CARMEN** en Autos N° 15746/2021 **BENITO GARCÍA MARÍA DEL CARMEN S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de abril de 2021.-

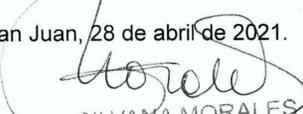


Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO ADALCINDA ELIRA, D.N.I. N° 2.446.362** en autos N° 177294, caratulados: "CARRIZO ADLACINDA ELIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.744 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ LILIANA ESTELA, D.N.I. N° 17.923.800** en autos N° 177363, caratulados: "RODRIGUEZ LILIANA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2021.



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.749 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIPRE FRANCISCO ORLANDO D.N.I. 7.938.190 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177449, CARATULADOS "CHIPRE FRANCISCO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de abril de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.750 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ELVIRA TAPIA, D.N.I. N° 01.782.581** en autos N° 175863, caratulados: "TAPIA MARIA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



*Maria M. Trujillano Marín*  
 Maria M. Trujillano Marín  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.753 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN PEDRO AMADOR D.N.I. 7.946.080 y VALVERDE ALICIA D.N.I. 5.584.456 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177089, CARATULADOS "MARTIN PEDRO AMADOR Y VALVERDE ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



*Maria*  
MATALIA ROMERO  
AUTORIZADA

N° 74.758 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA ESTEBAN MARIO ,D.N.I. .7.639.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176315 caratulados "AGUILERA ESTEBAN MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.760 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

## EDICTO

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTO CELINA D.N.I. 3.684.419 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176600, CARATULADOS "YACANTO CELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de abril de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 2

N° 74.762 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **LOPEZ MIGUEL dni 6.773.413** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6745/21, Caratulados: "LOPEZ MIGUEL". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de abril de 2021

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

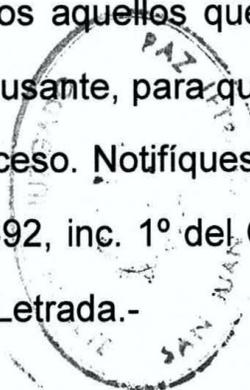


  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 74.400 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32784-B, caratulados: "TIEN CHUAN YANG S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



  
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: CARBAJAL FANY MATILDE, DNI N° 10.348.769, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 52/18 SUC caratulados: "CARBAJAL FANY MATILDE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 6 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



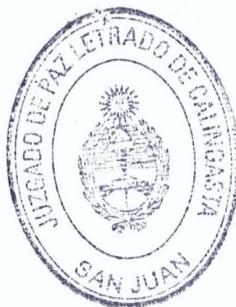
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: PEDRO GRAVIEL RUBILAR, DNI N° 10.348.795, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 68/21 SUC caratulados: "RUBILAR PEDRO GRAVIEL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



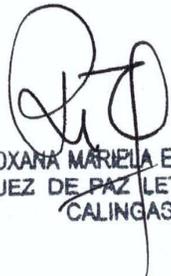
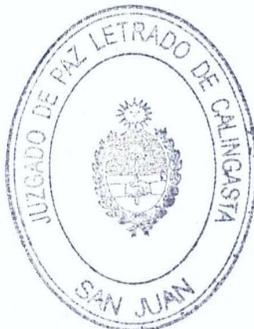
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: TORO ROGELIO EUSEBIO NICASIO, DNI N° 07.935.660, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 70/21 SUC caratulados: "TORO ROGELIO EUSEBIO NICASIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de abril de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.



JUAN PABLO MUT PATON  
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



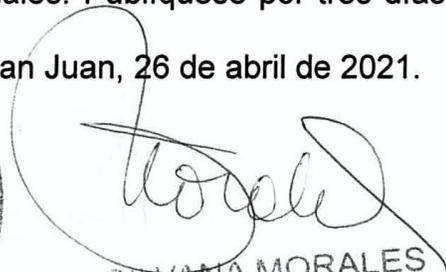
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**  
**RIOFRIO AUGUSTO RODOLFO**

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIOFRIO AUGUSTO RODOLFO, D.N.I. N° 11.211.149** en autos N° 177055, caratulados: "RIOFRIO AUGUSTO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DALLAZUANA OSCAR HUGO D.N.I. 13.666.212 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176907, CARATULADOS "DALLAZUANA OSCAR HUGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.

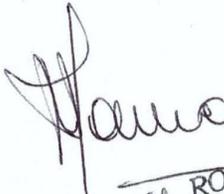


NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA  


**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRERA, DELIA RAFAELA D.N.I. 5.193.700 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177240, CARATULADOS "BARRERA DELIA RAFAELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de abril de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
ABOGADA AUTORIZADA

N° 74.746 Abril 29 / Mayo 03 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.250,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>9.250,00</b>

30-04-21